

RADICADO 630013110004201100188 00

Revisión Interdicción

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, septiembre veintidós (22 ) de dos mil veintidós (2022).

Revisando las presentes diligencias se observa que con auto de fecha mayo veinte (20) del dos mil veintidós (2022), se ordenó en el numeral 1 lo siguiente:

1.- Citar y Requerir, tanto a la persona con medida de protección señora LUZ STELLA JIMENEZ RESTREPO como a su curadora – CARMEN AMALIA JIMENEZ RESTREPO, para que, en el término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación del presente auto, procedan a aportar, con destino a estas diligencias, un informe de “Valoración de apoyos” acorde con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1996 de 2019. Esto es, con la participación de Entidad Pública, o, de organización de y para personas con discapacidad. (Entes privados, constituido legalmente, para estos menesteres). Librar los oficios respectivos, por medio del centro de servicios judiciales.

A la fecha no obra dentro del expediente ninguna prueba de tal envío, por consiguiente, se ordena nuevamente requerir a la señora LUZ STELLA JIMENEZ RESTREPO persona con medida de protección y a su curadora – CARMEN AMALIA JIMENEZ RESTREPO para que, en el término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación del presente auto, procedan a aportar, con destino a estas diligencias, un informe de “Valoración de apoyos” acorde con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1996 de 2019, a la dirección que aparece en el folio 120 del cuaderno principal (Altos de Sotavento Bloque 2 apartamento 403 Armenia).

Por el centro de servicios remítase y déjese constancia del envío del oficio dentro del proceso,.

NOTIFÍQUESE,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ  
JUEZ

l.v.c.

**Firmado Por:**  
**Luz Marina Velez Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688393c04defd95a567f5e03e01430c9db96f85ef016bb44e51ade28196d1da4**

Documento generado en 21/09/2022 11:56:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**